



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ACUERDO MUNICIPAL N° 071-2021-MPCH/A

Chiclayo, 28 de octubre de 2021.

VISTO:

El Oficio N°246-2021-MPCH-GSG, de fecha 23 de setiembre, de la Gerencia de Secretaria General, el Informe Legal N°1151-2021-MPCH-GAJ, de fecha 21 de setiembre de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Oficio N°230-2021-MDP/A, de fecha 16 de setiembre del 2021, de la Municipalidad Distrital de Pomalca, el Proyecto de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chiclayo y la Municipalidad Distrital de Pomalca para Cofinanciar la Ejecución del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Recreación en el Parque del C.P. La Unión MZ. 25A- Lote 1 del Distrito de Pomalca-Provincia de Chiclayo- Departamento de Lambayeque” con Código Único de Inversiones N°2446776, el Memorando N°596-2021-MPCH/GPPM, de fecha 15 de setiembre del 2021, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N°087-2021-MPCH/GPPM, de fecha 14 de setiembre del 2021, de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y CTI, el Informe Técnico N°002-2021-MPCH-GPP/SGP, de fecha 06 de setiembre de 2021, de la Sub Gerencia de Presupuesto, el Memorando N°427-2021-MPCH/GAJ, de fecha 31 de agosto de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Oficio N°205-2021-MDP/A, de fecha 04 de agosto del 2021, de la Municipalidad Distrital de Pomalca, el Dictamen N°110-2021-MPCH/CAL, de fecha 27 de setiembre del 2021, de la Comisión de Asuntos Legales, La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de octubre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; así mismo, el inciso 26) del artículo 9° de la norma citada indica que corresponde al concejo municipal; “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”

Que, el artículo 124° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios. Se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias y gobierno.

ACUERDO MUNICIPAL N° 071-2021-MPCH/A

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo W 004-2019-JUS, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, precisando que a través de dichos instrumentos, las entidades en el ámbito de su respectiva competencia, celebran acuerdos de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°249-2019-MDP/A de fecha 14 de mayo de 2019, se aprueba el expediente técnico del proyecto denominado “Mejoramiento de los Servicios de Recreación en el Parque del C.P. La Unión MZ 25ª, Lote 1, Distrito de Pomalca – Chiclayo-Lambayeque”. Con Código Único de Inversiones N°2446776, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/772.507.89 (Setecientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Siete con 89/100 Soles).

Que, mediante Informe N°177-2021-MDP/G.P.PTO.OMPI.FVM, de fecha 30 de julio del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y OPI de la Municipalidad Distrital de Pomalca alcanza al despacho de Alcaldía la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000255, de la desagregación para el cofinanciamiento de la ejecución de la obra: Distrito de Pomalca – Chiclayo- Lambayeque” con CUI N°2446776, por el monto de S/ 372.507.89 (Trescientos Setenta y Dos Mil Quinientos Siete con 89/100 Soles).

Que, con fecha 25 de agosto del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pomalca, mediante Oficio N°205-2021-MDP/A, solicita a la Municipalidad Provincial de Chiclayo la suscripción del Convenio Interinstitucional para cofinanciar el Proyecto de Ejecución, denominado “Mejoramiento de los Servicios de Recreación en el Parque del C.P. La Unión Mz. 25A Lote 1, del Distrito de Pomalca, Provincia de Chiclayo- Lambayeque” bajo la modalidad de transferencia de recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

Que, mediante Informe Técnico N°002-2021-MPCH-GPPM/SGP, de fecha 06 de setiembre de 2021, la Sub Gerencia de Presupuesto, señala que respecto al convenio descrito en el párrafo anterior, como resultado del Procesos Participativo 2020, se priorizo el Proyecto Interinstitucional para cofinanciar el Proyecto de Ejecución, denominado “Mejoramiento de los Servicios de Recreación en el Parque del C.P. La Unión Mz. 25A Lote 1, del Distrito de Pomalca, Provincia de Chiclayo- Departamento Lambayeque” con CUI 2446776, cuyo monto asciende a S/400.000.00 el cual se encuentra presupuesta para el año fiscal en curso, contando con disponibilidad para habilitar dicho importe con el rubro 07 Fondo de Compensación Municipal. Así mismo resalta que se debe tener en cuenta lo establecido en el literal “m” del numeral 16.1 de la Ley N°31084, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2021.

Que, la Ley N°31084- Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2021, en su artículo 16. Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas para el año fiscal 2021, numeral 16.1 literal “m”, autoriza la realización de manera excepcional de las siguientes transferencia financieras entre entidades; las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones y de los proyectos que o se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta en el ., segundo trimestre del año 2021. Debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda dentro del plazo antes mencionado.

ACUERDO MUNICIPAL N° 071-2021-MPCH/A

Que, con fecha 14 de setiembre de 2021, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y CT, mediante Informe N°087-2021-MPCH/GPPM, confirma lo descrito en el párrafo precedente al anterior, indicando que la Suscripción del Convenio Interinstitucional para cofinanciar el Proyecto de Ejecución denominado “Mejoramiento de los Servicios de Recreación en el Parque del C.P. La Unión Mz. 25A Lote 1, del Distrito de Pomalca, Provincia de Chiclayo- Departamento Lambayeque” con CUI 2446776, se encuentra priorizado estableciendo el cofinanciamiento del mismo, siendo así dicho proyecto de inversión se encuentra en estado activo y su situación viable.

Que, el Informe Legal N°1151-2021-MPCH-GAJ, de fecha 21 de setiembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina que resulta PROCEDENTE LEGALMENTE la Suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chiclayo y la Municipalidad Distrital de Pomalca para cofinanciar el Proyecto de Ejecución denominado “Mejoramiento de los Servicios de Recreación en el Parque del C.P. La Unión Mz. 25A Lote 1, del Distrito de Pomalca, Provincia de Chiclayo- Departamento Lambayeque” con CUI 2446776

Que, el Dictamen N°110-2021-MPCH/CAL, de fecha 27 de setiembre del 2021, de la Comisión de Asuntos Legales de conformidad con lo establecido en el numeral 5) del artículo 35° del Reglamento Interno del Concejo; los Regidores miembros de la Comisión; acordaron por Unanimidad Recomendar, al Pleno del Concejo Municipal la Suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chiclayo y la Municipalidad Distrital de Pomalca para cofinanciar el Proyecto de Ejecución denominado “Mejoramiento de los Servicios de Recreación en el Parque del C.P. La Unión Mz. 25A Lote 1, del Distrito de Pomalca, Provincia de Chiclayo- Departamento Lambayeque” con CUI 2446776

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde (e) **ABG. JUNIOR LEYSON VASQUEZ TORRES**, en Sesión de Concejo lleva a votación y por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA PARA COFINANCIAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DENOMINADO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN EN EL PARQUE DEL C.P. LA UNIÓN MZ. 25A LOTE 1, DEL DISTRITO DE POMALCA, PROVINCIA DE CHICLAYO- DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE” CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2446776 y **AUTORIZAR** al señor Alcalde la suscripción del mismo y que forma parte anexa del presente acuerdo municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR constancia que la votación fue por **UNANIMIDAD** de los Regidores asistentes **A FAVOR: 14 votos** (Regidores: Felipa Roxana Orosco Nuntón, Ricardo Guillermo Lara Doig, Pedro Ernesto Ubillús Falla, Carlos Montenegro Gonzáles, Lucy Karina Villegas Campos, María Nela Berna Cleghorn, Javier Fernando Montenegro Cabrera, Jackelin Pamela Alva Carranza, Randy Vegas Díaz, José Luis Nakamine Kobashigawa, Percy Milton Espinoza Gonzáles, Jony Guillermo Piana Ramírez, Andrés Orlando Puell Varas y Andrés Calderón Purihuan; **EN CONTRA: 00 votos**, **ABSTENCIONES: 00 votos**.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a las Gerencias, Sub Gerencias pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo municipal.

ACUERDO MUNICIPAL N° 071-2021-MPCH/A

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO


Abog. Junior L. Vásquez Torres
ALCALDE(e)

